

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 31682

Ref. Expediente N° NC2017/0002817

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de marzo de 2017, con el N° NC2017/0002817, por ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DISPENSADOR”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2014/050518 del 28 de abril de 2014.

SEGUNDO: Que el la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 795 el 9 de junio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1698, notificado el 29 de marzo de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0002817 el 18 de junio de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 16 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0002817 el 18 de junio de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una unidad de dispensación que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2013007302, en que comprende dos unidades de dispensación, en donde la segunda unidad se ubica corriente abajo de la primera unidad, donde la primera unidad actúa contra el material web proporcionando una primera fuerza de tracción hacia abajo de la primera unidad, y la segunda unidad actúa contra el material proporcionando una segunda fuerza de tracción hacia abajo de la segunda unidad, dicha



Ref. Expediente N° NC2017/0002817

primera y segunda unidades actúan una en relación con la otra de modo que la primera fuerza de tracción es de 10 a 50% de la segunda fuerza de tracción. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de que la primera y la segunda unidades ejercen una primera y segunda fuerzas de arranque, con lo que se asegura una separación confiable del material web, adicionalmente empleando fuerzas relativamente bajas. Esto es ventajoso teniendo en cuenta que permite la utilización de materiales web relativamente suaves. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 16 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“UN DISPENSADOR PARA SUMINISTRAR UN MATERIAL DE TRAMA CON UNA INSTALACIÓN DE SEPARACIÓN QUE PROPORCIONA UNA PRIMERA Y UNA SEGUNDA FUERZAS DE ARRANQUE”

Clasificación IPC: A47K 10/36, A47K 10/34, A47K 10/38, A47K 10/42.

Reivindicación(es): 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0002817 el 18 de junio de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG.

Domicilio(s): S-405 03 GÖTEBORG, SUECIA.

Inventor(es): Per MÖLLER, Lars THORÉN Björn LARSSON y David SAHLIN.

Solicitud internacional N°: PCT/SE2014/050518 ***Fecha:*** 28 de abril de 2014.

Vigente desde: 28 de abril de 2014

Hasta: 28 de abril de 2034.

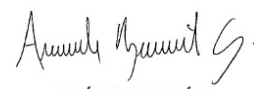
ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



Ref. Expediente N° NC2017/0002817

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 30 de julio de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.07.30
23:02:57 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Ref. Expediente N° NC2017/0002817

ANEXO 1.
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS.

1. Un dispensador (2) para suministrar un material de trama, dicho material de trama comprendiendo líneas de perforación que dividen dicho material de trama en productos individuales, desde un almacenamiento (8) de material de trama, el dispensador (2) comprendiendo:

un alojamiento (4) comprendiendo un almacenamiento (8) del material de trama, en donde dicho material de trama se extiende a lo largo de una trayectoria de trama en una dirección de suministro (12) en un interior de dicho alojamiento (4) desde una posición de almacenamiento (10) hacia una abertura de suministro del dispensador (2), y una instalación de separación (60) instalándose a lo largo de dicha trayectoria de trama, para separar dicho un material de trama a lo largo de dichas líneas de perforación, dicha instalación de separación (60) comprendiendo una primera unidad (61) y una segunda unidad (62), dicha segunda unidad (62) instalándose corriente abajo de dicha primera unidad (61), como se observa en dicha dirección de suministro de dicha trayectoria de trama, caracterizado porque la primera unidad (61) actúa contra el material web proporcionando una primera fuerza de tracción hacia abajo de la primera unidad, y la segunda unidad (62) actúa contra el material proporcionando una segunda fuerza de tracción hacia abajo de la segunda unidad, dicha primera y segunda unidades (61, 62) actúan una en relación con la otra de modo que la primera fuerza de tracción es de 10 a 50% de la segunda fuerza de tracción.

2. El dispensador (2) de conformidad con la reivindicación 1, en donde la primera unidad (61) comprende un primer elemento de soporte (28), que a su vez comprende un primer rodillo (38).

3. El dispensador (2) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, en donde la segunda unidad (62) de la unidad de separación (60) comprende un segundo elemento de soporte (30), que a su vez comprende un segundo rodillo (34) y un tercer rodillo (36).

4. El dispensador (2) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde la primera fuerza de tracción es 20 a 40% de la segunda fuerza de tracción.

5. El dispensador (2) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque dicha primera fuerza de tracción es mayor a 0.5 N.

6. El dispensador (2) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque dicha primera fuerza de tracción es mayor a 0.7 N.

7. El dispensador (2) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque dicha primera fuerza de tracción es mayor a 1 N.

8. El dispensador (2) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque dicha segunda fuerza de tracción es menor a 8 N.

9. El dispensador (2) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque dicha segunda fuerza de tracción es menor a 6 N.

Ref. Expediente N° NC2017/0002817

10. El dispensador (2) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado porque dicha segunda fuerza de tracción es menor a 4 N.

11. El dispensador (2) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, caracterizado porque dicha segunda fuerza de tracción es menor a una resistencia de perforación de dichas líneas de perforación de dicho material de trama.

12. El dispensador (2) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, caracterizado porque dicho almacenamiento (8) de material de trama está en la forma de una pila.

13. El dispensador (2) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, caracterizado porque dicho material de trama comprende una primera trama (50) dividiéndose en productos en hojas definidos entre líneas de perforación (52) posteriores extendiéndose sobre un ancho de dicha primera trama (50).

14. El dispensador(2) de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque dicho material de trama comprende una segunda trama (54) dividiéndose en productos en hojas definidos entre líneas de perforación posteriores (56) extendiéndose sobre un ancho de dicha segunda trama (54), y caracterizado porque dichas tramas, primera y segunda (50, 54), se interdoblan de manera que dichas líneas de perforación (52) de dicha primera trama (50) se desvían de dichas líneas de perforación (56) de dicha segunda trama (54) en una dirección de longitud de dicha primera trama (50).

15. El dispensador (2) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, caracterizado porque dicho material de trama comprende una pluralidad de secciones de trama individuales, dichas secciones de trama interconectándose por miembros de conexión.

16. El dispensador (2) de conformidad con la reivindicación 15, en donde los miembros de conexión son interconexiones de gancho y bucle.